



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Resolución ad referendum EX-2024-02554800- -UBA-DMEA#FMED - Aranceles actividades de posgrado

---

VISTO: la presentación efectuada por el Secretario de Educación Médica, Dr. Matías Rojo, mediante la cual solicita la aprobación arancelaria de las actividades de Educación Médica 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución (CD) N° 2183/07 y su modificatoria se aprobó el Reglamento de recaudación y distribución de aranceles de actividades de Educación Médica.

Que mediante Resolución (CD) N°1/2023 se derogó la Res. CD N°2183/07 y se establecieron normas individuales para la Dirección de Carrera de Especialistas, Dirección de Maestrías y Curso y Programas de Actualización.

Que los aranceles vigentes han quedado desactualizados, razón por la cual corresponde aprobar un nuevo cuadro arancelario.

Que por Res. 1/2023 Anexo 1, Art. 12 se dispone “que los alumnos que no abonen, en tiempo y forma, el arancel correspondiente al ciclo lectivo en curso, se les actualizará el monto al momento de realizarse el pago”.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 117° del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

-AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cuadro arancelario de las actividades de Educación Médica que obra como Anexo ARDC-2024-7-UBA-SG#FMED, identificado como IF-2024-02558482-UBA-SG#FMED (orden 3), dejando establecido que los aranceles que se actualizan por medio de la presente entrarán en vigencia a partir del 1 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE; tomen conocimiento la Secretaría de Educación Médica y las Direcciones de Carreras de Especialistas y de Posgrado; la Secretaría de Hacienda y Administración, la Dirección General de Hacienda, y las Direcciones de Contabilidad y Finanzas y de Tesorería. Cumplido, dese a consideración del Consejo Directivo.-